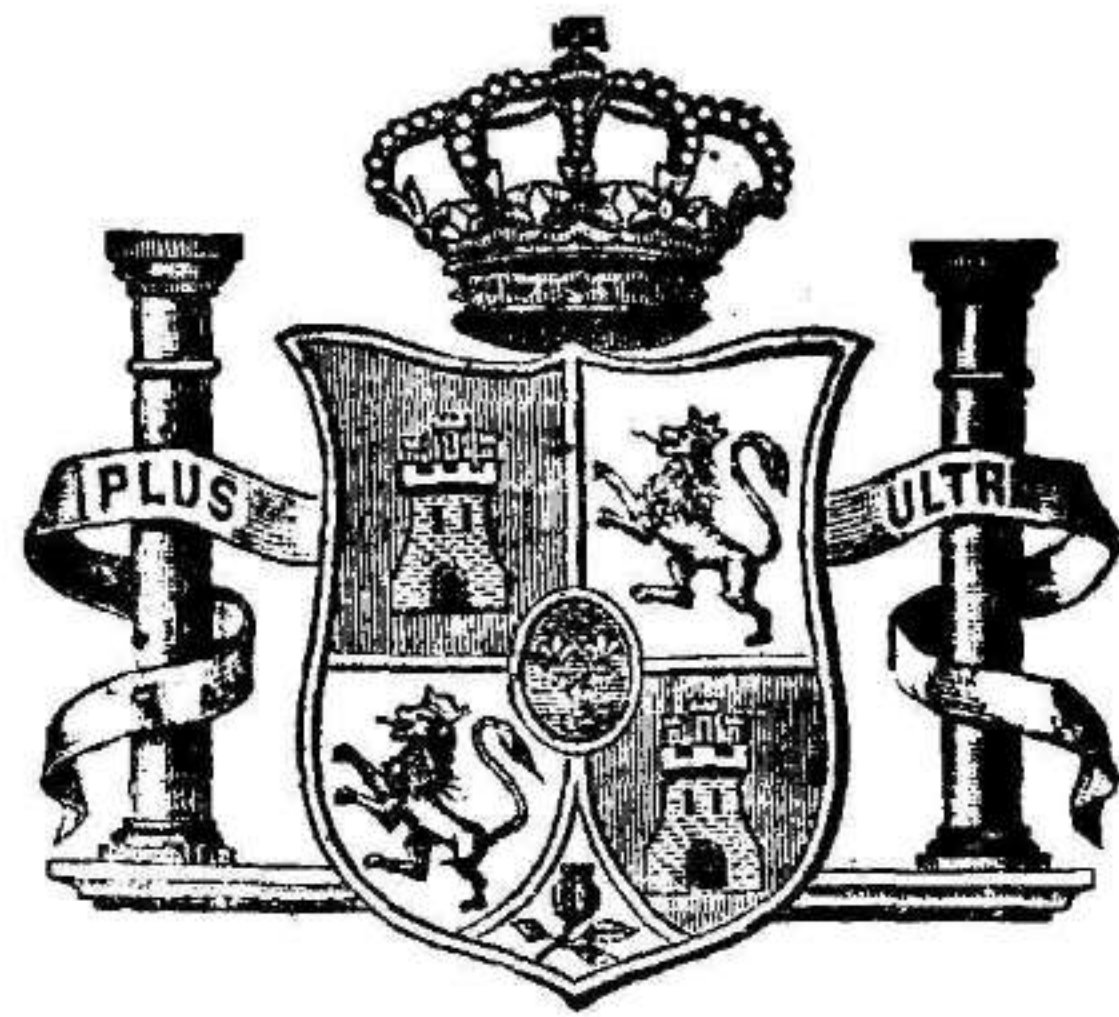


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 2 de Octubre).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Carruajes de lujo.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo de 28 de Septiembre de 1899, concordado con los nuevos plazos establecidos por Real decreto de 4 de Enero de 1900 sobre adaptación de este servicio al año natural, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia deben remitir á esta Administración de Hacienda en los quince primeros días del mes actual copia certificada del acuerdo adoptado por la Corporación municipal de su presidencia, determinando el tanto por 100 del recargo que hayan resuelto utilizar en el próximo año de 1908 sobre las cuotas del Tesoro por el expresado impuesto de carruajes y caballerías de lujo, dentro del 50 por 100 que autoriza el art. 1.º del citado Reglamento, ó certificación negativa si hubieren acordado no utilizar tal recargo.

Por tanto, esta Administración les

recuerda el puntual cumplimiento del expresado servicio, como asimismo que, una vez reunidas las relaciones que los poseedores de tales carruajes deben presentarles durante la segunda quincena del corriente mes, conforme á lo prevenido por el artículo 19 del Reglamento, (para lo cual habrán de requerirles á ello por medio de edictos, advirtiéndoles las responsabilidades previstas por el artículo 35), deberán proceder, con vista de tales relaciones y de las altas y bajas que anteriormente les hayan sido comunicadas, á formar el oportuno padrón, el cual, conforme dispone el art. 21, *habrá de estar terminado precisamente en el mes de Noviembre próximo*, deberá extenderse en papel de la clase 11.ª y se sacará copia del mismo en el de la 12.ª

Los padrones así formados por los Sres. Alcaldes, se remitirán, dentro de los cinco primeros días del mes de Diciembre próximo, precisamente, á esta Administración de Hacienda según dispone el citado art. 21, para su examen y aprobación, y los de aquellos pueblos donde no existan carruajes y caballerías sujetas al pago de este impuesto, remitirán, dentro del mismo plazo, una certificación en que así lo hagan constar; en la inteligencia de que los Sres. Alcaldes que antes del citado día 5 de Diciembre no hayan remitido los expresados padrones ó certificaciones negativas, habrán incurrido en el máximo de la multa que autoriza el vigente Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, ya por tal demora, ya por las inexactitudes en que incurran, responsabilidades á

que espero de su reconocido celo no habrán de dar lugar.

Palencia 1.º de Octubre de 1908.

—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida por hurto al procesado Antonio Estrada García, vecino de Dueñas, se saca á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo, la finca que se le embargó y que á continuación se deslinda:

Una casa cueva sita en casco de la referida villa de Dueñas, calle de Zacatín, sin número; que linda derecha de su entrada otra de Julian Estrada, izquierda otra de Andrés Montero y accesorio cotarro ó cuesta de Zacatín; mide de frontera doce metros, de los que seis corresponden á lo edificado y los restantes al descubierta del corral, que teniendo este cuatro de fondo, comprenden veinticuatro metros cuadrados. La casa consta de planta baja, principal y desván; en la primera hay un portal, cocina y cuarto, en el principal una sala y dos alcobas y encima de éstas el desván. La cueva tiene una cuadra con un callejón hundido. La casa, la cueva y el corral comprenden una sola finca; tasada en quinientas pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiocho de Octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la me-

sa del mismo ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las dos terceras partes de la tasación de la finca, advirtiéndose que el comprador tendrá que conformarse respecto á la titulación de la misma con lo que resulta de la certificación del Registro de la propiedad del partido, unida en autos, toda vez que no existe título de aquélla.

Dado en Palencia á treinta de Septiembre de mil novecientos ocho. — Pedro Rodríguez. — Licenciado Pedro del Río.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de instrucción por hallarse el propietario en comisión especial de servicio.

Por ésta se cita, llama y emplaza á Francisco Andrés y Blas Martín, que dijeron ser naturales y vecinos de Salamanca, ignorándose sus demás circunstancias personales, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Salamanca, comparezcan ante este Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, á fin de ser indagados como procesados en causa por estafa, apercibidos de que si transcurre ese plazo sin presentarse ó ser habidos serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los indiciados procesados Francisco Andrés y Blas Martín, cuya prisión tengo decretada por auto de este día en expresado sumario, y caso de ser habidos les conduzcan con las debidas seguridades á mi disposición y cárcel de este partido.

Dado en Palencia á treinta de Septiembre de mil novecientos ocho. — Pedro Rodríguez. — D. O. de S. S.ª, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Villalumbroso.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. - Pesetas.
Tarifa 1.^a—Clase 9.^a			
Nicolás Laso, Juan.....	Oriente.....	Taberna.....	30 >
Gurpegui Chocarro, Emilio	Travesía Iglesia..	Idem.....	30 >
Alonso León, Santos.....	Real.....	Comestibles.....	32 >
Andrés Pequeño, Felipe....	Idem.....	Idem.....	32 >
Ibáñez Villagrà, Anastasio.	Plaza.....	Idem.....	32 >
Clase 12.^a			
Matía Barrera, Pedro.....	Real.....	Tablajero.....	16 >
Tarifa 4.^a—Profesiones del Orden civil.			
Diez Gómez, Marcial.....	Nieves.....	Farmacéutico.....	52 50
Perniche, Antonio.....	Idem.....	Veterinario.....	33 60
Artes y oficios.			
Doncel Ruíz, Odón.....	Nieves.....	Herrero.....	14 >
Santiago Medina, Mariano.	Real Santiago....	Panadero.....	14 >
Granja Diez, Feliciano....	Santiago.....	Idem.....	14 >
Antolín Márcos, Rogelio...	Cid.....	Zapatero.....	14 >
Tarifa 5.^a—Clase 1.^a			
Márcos Alvarez, Romualdo.	Corredera.....	Vendedor de carnes frescas.....	13 >
González Albilló, Nazario..	Eras.....	Idem.....	13 >
Clase 2.^a			
Regaliza Salán, Andrés....	Eras.....	Horno de cocer pan.	32 >

Ayuntamiento de Villamediana.

Tarifa 1.^a—Clase 5.^a			
Barba Espina, Vicente....	Del Pozo.....	Abacería.....	20 >
Barba Navas, Julian.....	Mayor.....	Idem.....	20 >
Enriquez Vellota, Gregorio.	Del Obispo.....	Comestibles.....	32 >
Espina González, Brígida..	Mayor.....	Idem.....	32 >
Fernández Fernández, Gregorio.	De la Iglesia.....	Taberna.....	30 >
García García, Fidel.....	Del Pósito.....	Tablajero.....	16 >
González Maté, Pedro.....	Carnicerías.....	Comestibles.....	32 >
Maté Pérez, Tomás.....	Idem.....	Tablajero.....	16 >
Pérez Espina, Feliciano...	Mayor.....	Comestibles.....	32 >
Zamorano Rodríguez, Francisco.	Del Obispo.....	Taberna.....	30 >
Tarifa 3.^a			
Enriquez Vellota, Gregorio.	Del Obispo.....	Máquina de afinar chocolate.....	65 >
García Cortés, Florentino..	Del Pósito.....	Fábrica de jabón...	28 >
Orden civil.			
Sevilla Gutiérrez, Cesáreo.	Del Pozo.....	Farmacéutico.....	52 50
Terradillos Blanco, Marcelino.	Herreros.....	Veterinario.....	33 60
Tarifa 4.^a—Clase 7.^a			
Aguado Espina, Isidro....	Del Obispo.....	Herrero.....	14 >
Aguado Espina, Juan.....	Callejón S. Juan..	Idem.....	14 >
Estépar Bravo, Leonardo...	Mayor.....	Sastre.....	14 >
Sánchez Bravo, Aurelio...	Carnicerías.....	Zapatero.....	14 >
Tejedo Mazuelas, Toribio..	Arrabal Portillo..	Carretero.....	14 >

Ayuntamiento de Villasarracino.

Tarifa 1.^a			
Calvo Valles, Antonio....	Plaza de Abajo, 11	Ultramarinos.....	60 >
González Cuadrado, Ignacio	Idem, 4.....	Idem.....	60 >
Calvo Burgos, Jacinta....	Mayor antigua, 18	Idem.....	60 >
Río Pablos, Eleuterio (del)	Mayor pral., 25.	Venta al por menor de carnes frescas.	32 >
Sánchez Calvo, Mariano....	Idem, 29.....	Idem.....	32 >
Martín Rey, Emilio.....	Idem, 18.....	Venta al por menor de vinos del país.	30 >
Tarifa 3.^a			
Antolín Casares, Juan....	Del Val, 42.....	Tejero sin prensa..	5 60
Tarifa 4.^a—Orden civil.			
Diez de Baldeón, Gorgonio.	Mayor pral., 16.	Farmacéutico.....	52 50
Campo del Ojmo, Cándido (del)	Idem, 22.....	Veterinario.....	33 60
Artes y oficios.			
Lobera Cuadrado, Donato..	Mayor antigua, 18	Carretero.....	14 >
González Cuadrado, Antonio.	Mayor pral., 20.	Idem.....	14 >
Fuentes Frías, Braulio (de las).	Plaza de Arriba, 6	Herrero.....	14 >
Pérez Arconada, Atanasio.	Fuentevilla, 11.	Idem.....	14 >
Calle Bravo, Casiano....	San Román, 4.	Zapatero.....	14 >

Ayuntamiento de Villamoronta.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. - Pesetas.
Tarifa 1.^a			
Hoyos Abia, Pedro (de)....	Mayor, 4.....	Venta vinos por menor.....	30 >
Valle Ibáñez, Baltasar (del)	Idem.....	Idem.....	30 >
Porro León, Mariano.....	Idem, 1.....	Abacería.....	32 >
Herrera Márcos, Felipe....	Iglesia, 3.....	Taberna.....	30 >
Tarifa 2.^a			
Hoyos Abia, Pedro (de)....	Mayor, 4.....	Arrendatario de consumos.....	15 >
Tarifa 3.^a			
Arija Merino, Manuel....	Extramuros, 1...	Molino harinero....	60 >
El mismo.....	Idem, 1.....	Empleo de fuerza hidráulica.....	6 >
Tarifa 4.^a			
García Gómez, Daniel....	Norte.....	Herrero.....	14 >

Ayuntamiento de Villanueva de Abajo.

Tarifa 1.^a			
El Ayuntamiento.....	Mayor, 16..	Tienda de vinos y aguardientes por menor.....	30 >
Tarifa 2.^a			
Martín, Segundo.....	Mayor, 16..	Arrendatario de consumos.....	24 >
Tarifa 4.^a			
Plaza Villegas, Mariano..	Mayor, 10..	Zapatero.....	14 >
Revilla Herrero, Paciente.	Idem, 16..	Carpintero.....	14 >

Ayuntamiento de Villanueva de Henares.

Tarifa 1.^a			
Argüeso Hoyos, Hipólito..	Villanueva.....	Vinos y aguardientes al por menor..	30 >
Calleja Maestro, Eugenio..	Canduela.....	Idem.....	30 >
López Salvatela, Cipriano..	Idem.....	Idem.....	30 >
Rodríguez Ruíz, José.....	Quintanas.....	Idem.....	30 >
Ruiz Rodríguez, José.....	Villanueva.....	Idem.....	30 >

Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar.

Tarifa 4.^a			
Viveros Paris, Pedro.....	Mayor, 4.....	Veterinario.....	33 60

Ayuntamiento de Villanuño.

Tarifa 1.^a			
Guerra Santos, Pedro....	Ermita, 3.....	Tienda de vino tinto por menor..	30 >
Páramo Tejedor, Teófilo..	Fuente, 1.....	Idem.....	30 >
Tarifa 3.^a			
Piñero Sánchez, Inés.....	Extramuros, 1.	Por empleo de fuerza hidráulica temporal.....	9 50
Tarifa 4.^a			
Alonso Corniero, Manuel..	Era, 5.....	Carretero.....	14 >
González Herrero, Román..	Sol, 12.....	Solador.....	14 >
Ruiz González, Ezequiel..	Vergel, 12..	Herrero.....	14 >

Ayuntamiento de Villaconancio.

Tarifa 1.^a			
Flores Benito, Gregorio..	Real, 13.....	Vendedor al por menor de aceite, vinagre y jabón..	16 >
Niño Villarrubia, Antonio..	Tahona, 9.....	Idem.....	16 >
Ojmo Encinas, Juan (del)	Puerta Illana, 1.	Idem.....	16 >
Tarifa 2.^a			
Flores Benito, Gregorio..	Real, 13.....	Arrendatario de consumos.....	27 >
Tarifa 3.^a			
Mínguez Aguado, Victorino	Extramuros.....	Molino de represa, muele una piedra tres meses ó menos.....	6 82
Toribio Curiel, Manuel....	Idem.....	Idem de canal.....	6 82
Tarifa 4.^a Artes y oficios.			
González Cortés, Vicente..	Postigo, 6.....	Herrero.....	14 >
Medina Fernández, Julian.	Trompadero, 6.	Zapatero.....	14 >
Tarifa 5.^a—Sección 1.^a			
Montero Pablo, Lope.....	Medio, 4.....	Horno de pan cocer.	6 >

Ayuntamiento de Villacidaler.

Tarifa 4.^a			
Figuerola Antón, Leandro..	Nueva.....	Herrero.....	14 >
Vidal Olivero, Luís.....	Foro.....	Veterinario.....	33 60

Ayuntamiento de Berzosilla.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a</i>			
Gil Peña, Cipriano.	Parra.	Tabernero.	30 >
Pueblo de Oileros.	Eras, 4.	Tienda de vinos al por menor.	30 >
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Raimundo Gil, herederos.	Río Ebro, 1.	Molino de una piedra que muele un año.	38 >
El mismo.	Idem, 1.	Empleo de fuerza hidráulica.	5 70
<i>Tarifa 4.^a—Clase 7.^a</i>			
Alonso López, Eulogio.	Real, 22.	Herrero.	14 >
Peña Fernández, Valentín.	Idem, 7.	Idem.	14 >

Ayuntamiento de Villabasta.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
El Ayuntamiento.	De la Cuesta.	Tienda vino y aguardiente.	30 >

Ayuntamiento de Villaeles.

<i>Tarifa 1.^a</i>			
Ayuntamiento (El).	Mayor.	Taberna.	30 >
Simón Miguel, Victor.	Puente, 5.	Idem.	30 >
González Treceño, Celestino.	Alta, 9.	Idem.	30 >
López Renedo, Constancia.	Puente, 8.	Venta de cereales al por mayor.	136 >
Santos Gutiérrez, Nicasio.	Plaza, 10.	Taberna.	30 >
<i>Tarifa 2.^a</i>			
González Martín, Félix.	La Cuadra, 16.	Molino harinero.	13 65
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Rodríguez Pérez, Mariano.	Plaza, 8.	Carretero.	14 >
Ruiz Pastor, Ignacio.	Puente, 1.	Herrero.	14 >

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1908.

Día 7.

Bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Durán y con asistencia de siete Señores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 5 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, habiéndose adoptado los acuerdos siguientes:

Hacer constar en actas la grata impresión que ha producido á esta Corporación el contenido de una carta que la ha dirigido el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, por las excelentes disposiciones que demuestra en favor de esta Ciudad.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la necesidad de modificar las prácticas que rigen en la conducción de cadáveres por el interior de la Ciudad y al procedimiento que ha de adoptarse en algunas inhumaciones.

Que la Comisión de Policía urbana resuelva lo que estime procedente respecto de una indicación del Señor Gobernador civil, que interesa la colocación de varias lámparas del alumbrado público en el trayecto comprendido entre el Fielato del Mercado y la Cárcel, para la mayor seguridad en la conducción de presos.

Conceder permiso á D. Pedro Boadilla para construir una acómetida á

la alcantarilla de la calle del Trompadero, para servicio de la casa número 5 de la misma y revocar la fachada accesoria de dicha casa correspondiente á la calle del Marqués de Albaida.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Lúcio Pérez, solicitando licencia para revocar la fachada de la casa núm. 2 de la calle de la Plata, y otra de Don Emilio Prieto para colocar una portada en la fachada de la casa número 162 de la calle Mayor principal.

Adicionar al padrón municipal á D. Juan Baza y D. José Moslares con sus respectivas familias que así lo solicitan.

Aprobar una cuenta de los Señores Hijos de Alonso, producida por las bombas, cohetes y bengalas que se gastaron para festejar al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento á su paso por esta Capital.

Aprobar también un cargo de la Zona de Reclutamiento y Reserva, por los suministros prestados á los mozos inútiles en observación.

Disponer se anuncie el programa de los festejos propuestos por la Comisión de Gobierno que han de celebrarse en la próxima feria de San Antolín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de siete Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondien-

te al día 12 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Autorizar á D. Emilio Prieto para colocar una portada de madera en la fachada de la casa núm 162 de la calle Mayor principal; á D. Lúcio Pérez para revocar la fachada de la casa núm. 2 de la calle de la Plata, y á D. David Rodríguez para derribar la núm. 2 de la de Nieto, accesoria á la de Mancornador.

Que el Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana informen en una instancia de D. Guillermo José Tarrero, que suplica se le autorice para revocar la fachada de la casa núm. 27 de la calle de Barrionuevo, arreglo de sus huecos y construcción de acometida á la alcantarilla, y en la de D. Florencio Alonso en súplica de licencia para construir una acometida á la alcantarilla de la calle del Trompadero, para servicio de la casa núm. 7 de dicha calle.

Conceder á D. Domingo Cantuche el terreno necesario en la Plaza de la Independencia para emplazar un pabellón con Cinematógrafo, durante la temporada de feria de San Antolín.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Contestar á la Excm. Diputación Provincial que se continuarán con interés las gestiones necesarias para encontrar locales adecuados á fin de destinarlos á la Escuela práctica de niñas de la Normal de Maestras.

Prorrogar hasta el día 10 de Septiembre próximo la adquisición voluntaria de cédulas personales, sin recargo.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 21.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con cuatro Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia, dió principio la ordinaria correspondiente al día 19 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada:

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Florencio Alonso para construir una acometida á la alcantarilla de la calle del Trompadero, para servicio de la casa número 7 de dicha calle.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Enrique Márquez solicitando permiso para ejecutar obras en la casa núm. 3 de la calle del Trompadero, en la fachada correspondiente á la del Marqués de Albaida; otra de D. Nicasio Baquero para hacer obras de reparación en la núm. 1 del Portillo de Doña María, y otra de D. Pedro Rico para colocar cierres metálicos en la nú-

mero 21 de la calle Mayor principal.

No haber lugar á lo solicitado por D. Pedro Rampa respecto de la concesión de libre introducción á los efectos del impuesto de consumos del carbón destinado á su establecimiento de café.

Adicionar al padrón de vecindad á Juliana Zamora Atienza, que así lo solicita.

Que por la Alcaldía se disponga lo necesario para obligar á los dueños de casas coloquen canalones ó bajadas de aguas desde los tejados de cada una.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de seis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 26 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Conceder permiso á D. Nicasio Baquero para reconstruir la tapia de cerramiento de la casa núm 1.^o del Portillo de Doña María, en su accesoria con la carretera de circunvalación; á D. Pedro Rico para colocar cierres metálicos en la planta baja de la casa núm. 21 de la calle Mayor principal; á D. Ricardo Alvarez para la apertura de un hueco de ventana en la fachada de la casa número 9 de la calle de Rizarzuela; á D. Guillermo José Tarrero para revocar la fachada de la casa núm. 27 de la calle de Barrionuevo, y á Don Enrique Márquez para prolongar la edificación de la casa núm. 5 de la calle del Trompadero, en la fachada accesoria de la del Marqués de Albaida.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Evaristo Gómez Coterilla, pretendiendo autorización para revocar la fachada de la casa núm. 256 de la calle Mayor principal.

Promover una conferencia con el representante de la Empresa de la luz eléctrica, contratista del alumbrado público, para exponerle los perjuicios que al Municipio se inflieren con el actual servicio, requiriéndole para que se preste con toda regularidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 18 de Septiembre.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el Boletín Oficial de la misma, en observancia de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal

Palencia 26 de Septiembre de 1908.
—El Secretario, Nazario Vázquez.
—V.^o B.^o—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

Don Ramón Díez del Corral, Ingeniero Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que según relaciones suscritas con fechas 8 de Junio y 1.º de Septiembre del presente año por los Sres. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Alba de los Cardaños son propiedad del mismo los prédios que á continuación se indican:

Número.	NOMBRES.	Fanegas.	LÍMITES.
De Alba de los Cardaños.			
1	Mata Salcedo, Peña del Tejo y Samondas.....	1700	N. «Dehesa de Lamas», de esta villa. E. Triollo. S. «Valdezalce y Serna», de esta villa. O. río Cardaño de Abajo.
2	Mazodre.....	600	N. «Arrilla», de este Municipio. E. río Cardaño. S. «Peña Espigüete», de esta villa. O. término de Valverde la Sierra (León).
3	Peña Espigüete.....	750	N. con «Mazodre». E. monte «Valdopila», núm. 7 del catálogo. S. «Tablas y Oyaquino», de Cardaño de Abajo. O. Valverde (León).
4	Lamas de Abín.....	500	N. «Ojeda», común con Cardaño de Arriba. E. término de Triollo. S. «Dehesa de Lamas» de esta villa. O. río Cardaño.
5	Dehesa de Lamas.....	500	N. Lamas de Abín. E. Peña del Tejo. S. ídem ídem. O. río Cardaño.
6	Valdezalce y la Serna.	610	N. Peña del Tejo y Samondas. E. Triollo. S. cultivos de Alba. O. Mata Salcedo.
7	Hoyos.....	515	N. río Carrión y cultivos de Alba. E. dichos cultivos y Triollo. S. término de Camporredondo. O. ídem ídem.
Común de Alba y Cardaño de Arriba.			
1	Ojeda y Arrilla.....	740	N. «Cuesta y Dehesa», de Cardaño de Arriba. E. término de Triollo. S. Lamas de Abín. O. «Mazodre».
Común de Alba y Cardaño de Abajo.			
1	Alambral.....	325	N. monte Valdecerezo, núm. 8 del catálogo y cultivos de Cardaño de Abajo. E. río Cardaño. S. río Carrión. O. término de Camporredondo.
De Cardaño de Arriba.			
1	El Hoyo.....	330	N. puerto de Valcabe. E. río Cardaño. S. Ojeda y Arrilla. O. puerto Valcabe.
2	Cuesta y Dehesa.....	70	N. puerto de Hormas. E. Ojeda. S. ídem. O. cultivos de Cardaño de Arriba
De Cardaño de Abajo.			
1	Tablas y Hoyaquino.....	600	N. Peña Espigüete. E. Valdopila. S. cultivos. O. dehesa del pueblo y monte «Calar», núm. 5 del catálogo.
2	Dehesa.....	450	N. Tablas y Hoyaquino. E. ídem ídem. S. cultivos del pueblo. O. monte «Calar», núm. 5 del catálogo.

Que—á los fines del art. 6.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1896 y 3.º y 11.º de los Reales decretos de 1.º de Febrero de 1901, sobre inclusión de montes en el catálogo de los exceptuados de la venta por causa de utilidad pública—interesa á este Distrito investigar la certeza de la manifestación que sobre la propiedad de los terrenos relacionados hace el Ayuntamiento dicho, y á tal efecto lo pone en conocimiento del público en general para que quien ó quienes se crean con mayor derecho á la propiedad de los terrenos en cuestión, lo manifiesten á esta Jefatura de Distrito, calle de San Juan, 16, presentando en el plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, los documentos en que apoyen su propiedad, debiendo advertir que tales reclamaciones no han de referirse á los terrenos cultivados enclavados en los prédios en cuestión, cuya propiedad reconoce el Ayuntamiento como particular de sus poseedores, y que pasado el plazo dicho y declarada por la Superioridad la inclusión en el aludido catálogo de los montes de que se trata, las reclamaciones contra tal inclusión no podrán hacerse más que por los Tribunales de justicia, y que, mientras no sean vencidos los pueblos, en juicio de propiedad, la Autoridad gubernativa mantendrá á aquéllos en su posesión; todo con arreglo á los artículos 9.º y 10.º del segundo de los Reales decretos de 1.º de Febrero de 1901 citado.

Palencia 30 de Septiembre de 1908.
—Ramón Díez del Corral.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Habiendo resultado negativas las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, y en virtud de lo acordado por la Junta municipal se procede al arriendo con facultad á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes, bajo el tipo de 5.764 pesetas 62 céntimos y cuyo primer remate tendrá lugar á los diez días siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez á doce, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la misma.

Si dicha subasta no diere resultado, se celebrará la segunda ocho días después, á la misma hora y en igual local, rectificadas los precios de venta, y si ésta también resultase negativa se celebrará una tercera y última subasta otros ocho días después de la segunda, á igual hora y local, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo total, adjudicándose el remate á favor del mejor postor.

Palenzuela 1.º de Octubre de 1908.
—El Alcalde, Pedro de la Torre.

Ayuntamiento constitucional de Villamartía de Campos.

Terminada la confección de las listas cobratorias por la contribución de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que á su derecho creyeren convenientes, pasado dicho plazo sin verificarlo se remitirá por triplicado á la Administración provincial de Hacienda á los efectos reglamentarios.

Villamartía 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Constantino Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Terradillos.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este distrito durante el próximo año de 1909, á fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos de este dicho distrito lo deseen, pasado este plazo no se oirán reclamaciones.

Terradillos 29 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Saturnino Salán.

Ayuntamiento constitucional de Valderrábano.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1908, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que vieren convenientes si se creyeren perjudicados.

Valderrábano 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Claudio Tejedor.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminadas y expuestas al público por término de ocho y diez días respectivamente las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial de este distrito para el año de 1909, á los efectos reglamentarios.

Celada de Robledo 30 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Díez.—D. S. O., El Secretario, Pedro Díez Llorante.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1909, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en las mismas pueden hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Frómista 1.º de Octubre de 1908.—El Alcalde, Narciso González.